N° 250 -2023-OP-HEJCU

## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA



## Resolución Administrativa

Miraflores, 14 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-014651-001, que contiene el Memorando N° 443-2023-DG-HEJCU de fecha 05 de setiembre de 2023 y el Memorando N° 1355-2023-OEA-HEJCU; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el D.S. 001-77-PN-INAP, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Supremo N° 005-92-PCM, en concordancia con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones, permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 066-2023-OP-HEJCU, se resolvió asignar las funciones de jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la M.C. SONIA ELVIRA ESCUDERO VIDAL, Médico Especialista, Nivel 5, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 443-2023-DG-HEJCU, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Dirección General, acepta la renuncia presentada por la M.C. SONIA ELVIRA ESCUDERO VIDAL, a la asignación de funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, con Informe Técnico N° 162-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano, señala que corresponde o;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Estando a lo informado la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de Delegación de Acciones de Personal:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2023, de la M.C. SONIA ELVIRA ESCUDERO VIDAL, a la asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgada a través de la Resolución Administrativa N° 066-2023-OP-HEJCU, dándosele las gracias por los servicios prestados en la función encomendada.

ARTÍCULO 2°.- La citada servidora, deberá proceder a efectuar la entrega de cargo correspondiente dentro del pazo que la norma legal señala.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (<a href="www.hejcu.gob.pe">www.hejcu.gob.pe</a>).

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Cealinno Ulioa"

Abeg. PABLO M FIGUEROA MARIN
JEFE OFICIMA BE PERSONAL
CAL. Nº 28122

PMFM/mach
( ) DG.
( ) Of. Ejec. Adminis.
( ) Ofic. Comunicaciones
( ) Ofic. Gestión de la Calidad
( ) EFTPPR
( ) EFTNDTH
( ) EFTCPBP
( ) Interesados